

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 21825 5 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0119035

Doctora

Liceth Fernanda Acelas Prada

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

Una vez revisada la solicitud se evidencia contradicciones en la información aportada respecto al solicitante.

Lo anterior, teniendo en cuenta que revisando la información de la solicitud de registro de la marca Mixta JETX, se evidencia que como solicitante se dejó a Proveedor de juegos online para empresas de juegos de suerte y azar.

Sin embargo, revisando el poder aportado se evidencia que esta a nombre de la sociedad **SMARTSOFT LLC.**

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Si es la Sociedad **SMARTSOFT LLC.**, por favor indíquelo de manera clara, aclarando su identidad (No. De identificación – Domicilio / Dirección y Dirección de Correo Electrónico de Notificación), con el fin de que corresponda con el solicitante del poder aportado.

O

- Si el solicitante es Proveedor de juegos online para empresas de juegos de suerte y azar, deberá confirmarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento, con el fin de que no exista contradicciones con el solicitante., donde además deberá aportar nuevamente el poder donde corresponda con el solicitante anterior.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente

Oficio N° 21825 5 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0119035

oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos